



**DECRETO N°**

( 171 )

**"POR EL CUAL SE SELECCIONAN Y PUBLICA LA LISTA DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS PARA LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ VIGENCIA 2021"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ - CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 1493 de 2011, el Decreto Municipal 140 de 2021 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que, para garantizar el cumplimiento de estos fines, el artículo 209 de la Constitución, establece que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 ibídem menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 ibídem establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 72 ibídem menciona que el patrimonio cultural estará bajo la protección del Estado.



**DECRETO N°**

( - - 771 )

Que el Numeral 3 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2015 establece como una de las funciones del Municipio "*Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*".

Que el numeral 1° contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo*".

Que la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y crea el Sistema Nacional de Cultura.

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo primero, numeral 1, define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales e intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo primero, numeral 13 establece que el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Que la Ley 397 de 1997 en el Título II, artículo 17 menciona que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 18 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el artículo mencionado anteriormente, estipula que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer otros programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que mediante el Acuerdo No. 009 de 2020 se adopta el plan de desarrollo municipal "Sopó es nuestro tiempo" para la vigencia 2020-2023.

Que el Acuerdo No. 009 de 2020 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "Sopo es nuestro tiempo", a través del Escenario de cambio: Sopó contigo y con todos para el bienestar social, Prospectiva C: Arte y Cultura, espacios de dialogo como vehículo para la transformación, Escenario de apuesta 2. Cultura con calidad, establece en su meta de producto "Crear e implementar

**DECRETO N°**

( **171** )

el Portafolio Municipal de Estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales”.

Que el Alcalde Municipal a través de la Secretaría de Cultura y mediante el Decreto No. 140 de 2021 ordenó la apertura de la convocatoria del portafolio municipal de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la secretaria de cultura del municipio de sopó vigencia 2021.

Que mediante Decreto municipal N° 146 de 31 de agosto de 2021, se modificó el anexo del Decreto municipal N° 140 de 2021, teniendo en cuenta las múltiples solicitudes de inscripción por parte de los artistas, gestores y creadores culturales y con el fin de garantizar que cuenten con el tiempo suficiente para presentar sus propuestas, se requirió modificar el cronograma dispuesto.

Que los recursos para otorgar los estímulos en mención se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 873 y 874 del 26 de julio de 2021 y certificado de viabilidad del banco de proyectos N° 0254 del 16 de julio de 2021 y 0255 del 19 de julio de 2021.

Que en la cartilla de convocatoria se establecieron los requisitos generales y específicos de participación, así como el otorgamiento del valor del estímulo en recursos económicos, de acuerdo con cada una de las líneas de participación, así:

ÁREA ARTÍSTICA	LÍNEA DE ACCIÓN	MOD.	CATEGORÍA	TIPO DE PARTICIPANTE	VALOR DEL ESTÍMULO
Música	Creación	Beca	Composición de una obra musical - categoría: Formato Sinfónico libre.	Persona Natural	\$3.000.000
Música	Creación	Beca	Composición de una obra musical - categoría: músicas tradicionales de la zona andina colombiana instrumental o vocal (solista, dueto, tríos, grupo de cámara, orquesta típica).	Persona Natural	\$3.000.000
Música	Creación	Beca	Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz,	Persona Natural	\$3.000.000

**DECRETO N°**

( - - 171 )

			latín jazz, R&B, metal, funk, entre otros )		
Música	Creación	Beca	Musicalización o adaptación de poemas sopoños (concurso Eduardo Carranza)	Persona Natural	\$3.000.000
Música	Circulación	Beca	Realización de un Festival de Música Tradicional de duración limitada que incluya una agenda pedagógica.	Persona Natural	\$4.000.000
Música	Investigación	Beca	Caracterización compositores Sopoños	Persona Natural Grupo Constituido	\$3.000.000
Artes plásticas y visuales	Creación	Premio	Premio municipal de artes plásticas - Muralismo (Intervención - desarrollo urbano) temática libre	Persona Natural Grupo Constituido	\$4.000.000
Artes plásticas y visuales	Creación	Beca	Creación de un cortometraje temática: <i>Sopó entre lo rural y lo urbano en tiempos de pandemia.</i>	Grupo constituido	\$4.000.000
Artes plásticas y visuales	Creación	Beca	Creación de fanzine <i>Relatos de identidad Sopoñea</i>	Grupo constituido	\$3.000.000
Artes plásticas y visuales	Creación	Premio	Arte Urbano en espacios no convencionales para recuperación de los elementos de reciclaje y manejo de basuras (canecas).	Persona Natural Grupo Constituido	\$4.000.000
Patrimonio	Investigación	Beca	Investigación de una manifestación de patrimonio cultural inmaterial del	Persona Natural Grupo constituido Persona Jurídica	\$6.000.000

**DECRETO N°**  
( - 171 )

			municipio de Sopó		
Patrimonio	Investigación	Beca	Investigación de sobre la tradición oral del municipio de Sopó	Persona Natural Grupo constituido Persona Jurídica	\$6.000.000
Artes escénicas	Creación	Beca	Creación de un espectáculo de danza, teatro o circo de corta duración.	Grupo constituido	\$5.000.000
Artes escénicas	Creación	Beca	Festival de Micro teatro	Grupo constituido Persona Jurídica	\$5.000.000
Artes escénicas	Formación	Beca	Sala Concertada	Grupo constituido Persona Jurídica	\$5.000.000
Artesanías	Creación	Premio	Creación de artesanía, tema: arcángeles de sopó	Persona Natural Grupo constituido Persona Jurídica	\$3.500.000
Artesanías	Creación	Premio	Desarrollo de un proceso de formación en la creación y elaboración de artesanía.	Persona Natural Grupo constituido Persona Jurídica	\$3.000.000
Literatura	Creación	Beca	Premio municipal de ensayo	Persona Natural	\$3.000.000
Literatura	Creación	Premio	Premio municipal de narrativas "Experiencias resilientes en tiempos de pandemia"	Persona Natural	\$3.500.000
Literatura	Formación	Beca	Desarrollo de proceso de formación virtual en poesía.	Persona Natural	\$3.000.000
Literatura	Circulación	Premio	Publicación de obras inéditas, con un entregable físico a la Red de Bibliotecas de Sopó.	Persona Natural Grupo Constituido	\$4.000.000
Literatura	Formación	Beca	Creación, diseño y puesta en marcha de Talleres de Lectura familiar fortaleciendo la infancia dentro de la red de bibliotecas del	Persona Natural Grupo Constituido	\$4.000.000

**DECRETO N°**

( 171 )

			municipio de Sopo.		
Literatura	Formación	Beca	Talleres de formación en escritura utilizando las técnicas gráficas de historietas, manga, comics y afines. Exposición o muestra de los productos finales.	Persona Natural Grupo Constituido	\$3.000.000
Transversal	Circulación	Beca	Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada	Grupo constituido Persona jurídica	\$4.000.000
Transversal	Formación	Beca	Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a la primera infancia	Grupo constituido Persona jurídica	\$4.000.000
<b>TOTAL VEINTICINCO (25) CATEGORÍAS</b>					

Que al cierre de la etapa de recepción de proyectos de la Convocatoria en mención, se recibieron un total de Cuarenta y dos (42) propuestas, de las cuales cuarenta y dos (42) fueron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación conforme consta en el listado de proyectos habilitados para evaluación.

Que en la cartilla de la convocatoria se establecieron los criterios de evaluación de acuerdo con cada línea de acción y área ofertado entre los que se encuentran el Pertinencia, viabilidad e Impacto de la propuesta, Aspectos técnicos, coherencia, cohesión y relación lógica; y trayectoria del aspirante.

Que en la cartilla de la convocatoria se establecieron los puntajes para cada criterio, sus detalles y los puntajes que se podían evaluar para cada propuesta presentada.

Que mediante el Decreto No. 159 de 2021, se designan y se establecen los montos a reconocer a los jurados de la convocatoria del portafolio municipal de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la secretaria de cultura del municipio de sopó vigencia 2021.

Que el mencionado Decreto ordenó designar un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad quienes fueron los encargados de evaluar las propuestas que cumplieron los requisitos estipulados en la cartilla de la respectiva convocatoria.

**DECRETO N°**

( - - 77.1 )

Que teniendo en cuenta lo anterior los jurados tuvieron a su cargo evaluación de las propuestas presentadas a las diferentes áreas y líneas de acción del Portafolio Municipal de Estímulos, de las cuales fueron elegidas Veinte (20) propuestas.

Que como consecuencia, por la no presentación de propuestas se declararon desiertas las siguientes categorías, cuyo valor total de los estímulos asciende a **DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE (\$17.000.000)**, así:

<b>Categoría: Música</b>	<b>Valor del estímulo</b>
6.1.4. Musicalización o adaptación de poemas sopoñeos (concurso Eduardo Carranza)	\$3.000.000
6.1.5. Realización de un Festival de Música Tradicional de duración limitada que incluya una agenda pedagógica	\$4.000.000
6.1.6. Caracterización compositores Sopoñeos	\$3.000.000
<b>Categoría: Artes Plásticas y Visuales</b>	
6.2.3. Creación de fanzine Relatos de identidad Sopoñea	\$3.000.000
<b>Categoría: Transversal</b>	
6.7.1. Programación de contenidos artísticos y culturales de duración limitada.	\$4.000.000

Que de acuerdo con el Decreto No. 140 de 2021 "Por el cual se ordena la apertura de la convocatoria del portafolio municipal de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la secretaria de cultura del municipio de sopó vigencia 2021" y se Adopta la Cartilla como único instructivo que menciona en el numeral 2, Nota 1: "Cuando no se presenten proyectos en las modalidades o líneas señaladas en la convocatoria, o se declare desierta la misma, el Municipio de Sopó a través de la Secretaria de Cultura, podrá definir redistribución de los recursos"; por lo tanto, el jurado recomendó realizar la redistribución de los recursos.

Que corresponde dar publicación a los ganadores y la redistribución de los recursos de las categorías desiertas de la convocatoria del portafolio municipal de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la secretaria de cultura del municipio de Sopó vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sopó,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR** la lista de ganadores de la Convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura, vigencia 2021, que tiene como objetivo estimular y promocionar la creación, la formación, investigación y circulación artística y cultural en el Municipio de Sopó.

**DECRETO N°**

( -- 171 )

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACOGER** la decisión del jurado evaluador designado, en el sentido de seleccionar los ganadores de las propuestas y por consiguiente beneficiarios de la convocatoria del portafolio municipal de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la Secretaría de cultura del municipio de Sopo vigencia 2021, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Área	Categoría	Nombre de la propuesta	Beneficiario	Valor del Estímulo
<b>6.1. MÚSICA</b>					
1	Música	6.1.1. Composición de una obra musical - categoría: Formato Sinfónico libre.	Composición original de un pasillo para orquesta sinfónica.	Martín Moncada Garzón	\$3.000.000
2	Música	6.1.2. Composición de una obra musical - categoría: músicas tradicionales de la zona andina colombiana instrumental o vocal (solista, dueto, tríos, grupo de cámara, orquesta típica).	Tierra blanca, tierra negra	José Antonio Durán Acosta	\$3.000.000
3	Música	6.1.3 Creación o Composición de una obra musical instrumental o cantada inédita de los ritmos de música alternativa (rock, rap, hip-hop, ska, reggae, jazz, latín jazz, R&B, metal, funk, entre otros)	Los Sueños Bonitos	Víctor Manuel Castro Rodríguez	\$3.000.000
<b>6.2. ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES</b>					
4	Artes plásticas y visuales	6.2.1. Premio municipal de artes plásticas - Muralismo (Intervención - desarrollo urbano) temática libre	Llevando el muralismo a otro nivel	Sopo Diverso	\$4.000.000



**DECRETO N°**

( 321 )

5	Artes plásticas y visuales	6.2.2. Creación de un cortometraje temática: Sopó entre lo rural y lo urbano en tiempos de pandemia.	Sopó al límite	Grupo Constituido "Avanzada Films". Juan Pablo Arias Prieto	\$4.000.000
6	Artes plásticas y visuales	6.2.4. Arte Urbano en espacios no convencionales para recuperación de los elementos de reciclaje y manejo de basuras (canecas)	Gorrión de la Sabana (Escultura)	Ricardo García Zapata	\$4.000.000
<b>6.3. PATRIMONIO</b>					
7	Patrimonio	6.3.1. Investigación de una manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Sopó.	La ritualidad Soposeña. La religiosidad y sus cambios desde la perspectiva de los arcángeles y el señor de la piedra de Sopó	Juliana Solano Rueda	\$6.000.000
8	Patrimonio	6.3.2. Investigación de sobre la tradición oral del municipio de Sopó	Voces de mi pueblo	Lectores Voluntarios Suna Huichca	\$6.000.000
<b>6.4. ARTES ESCÉNICAS</b>					
9	Artes escénicas	6.4.1. Creación de espectáculo de danza, teatro y/o circo.	Creativo fractal	Histeria	\$5.000.000
10	Artes escénicas	6.4.2 Festival de Micro Teatro	Crear escena Sopó	Festival Municipal de microteatro Crear Escena 2021	\$5.000.000

**DECRETO N°**

( ~~171~~ )

11	Artes escénicas	6.4.3. Sala concertada para la realización de programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de formación artística, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas escénicas, específicamente del teatro.	Un Juego Simbólico	Corporación espacio teatral	\$5.000.000
<b>6.5. ARTESANÍAS</b>					
12	Artesanía	6.5.1. Creación de artesanía, tema: arcángeles de sopó	Creación Artesanal e Identidad Cultural - Arcángeles de Sopo	Martha Teresa Ochoa Gómez	\$3.500.000
13	Artesanía	6.5.2. Desarrollo de un proceso de formación en la creación y elaboración de artesanía.	Técnicas de bordado aplicadas a productos	Angie Carolina Ortiz Sánchez	\$3.000.000
<b>6.6. LITERATURA</b>					
14	Literatura	6.6.1. Premio municipal de ensayo	Propuesta Social en el remanso de paz	José Pablo Rojas Osorio	\$3.000.000
15	Literatura	6.6.2. Premio Municipal de Narrativas "Experiencias resilientes en tiempos de pandemia" Publicación Libro	Abstracción de los delirios de un escritor.	Alejandra Rodríguez Noa	\$3.500.000
16	Literatura	6.6.3 Desarrollo de proceso de formación virtual en poesía.	Taller Co creativo de Poesía Corazón de la tierra "Püiky Hitcha"	Heidy Mariluz Montenegro Pirazán	\$3.000.000
17	Literatura	6.6.4. Publicación de obras inéditas, con un entregable físico a la Red de Bibliotecas de Sopo.	Palabras en venta	Carlos Alberto Gómez Estupiñan	\$4.000.000



**DECRETO N°**  
( -- 171 )

18	Literatura	6.6.5. Creación, diseño y puesta en marcha de Talleres de Lectura familiar fortaleciendo la infancia dentro de la red de bibliotecas del municipio de Sopó.	La madriguera: un espacio poético	Kasaloma- Centro de Experimentación de Las Artes	\$4.000.000
19	Literatura	6.6.6. Talleres de formación en escritura utilizando las técnicas gráficas de historietas, manga, comics y afines. Exposición o muestra de los productos finales.	Sopó, creador de narrativas gráficas.	Lisandro Sarmiento Abril	\$3.000.000
<b>6.7. TRANSVER SAL</b>					
20	Transversal	6.7.2. Desarrollo de proceso de formación en alguna de las expresiones artísticas dirigido a la primera infancia	Creando y reciclando vamos compareando.	Natalia Valentina Méndez López	\$4.000.000

**ARTÍCULO TERCERO. ACOGER** la recomendación del jurado evaluador designado, en el sentido de realizar la distribución de recursos de las categorías desiertas a las propuestas de las categorías con mayor participación o interés hacia la comunidad de acuerdo con el criterio del jurado, para la convocatoria del portafolio municipal de estímulos para la creación, investigación y circulación de productos artísticos y culturales de la Secretaría de cultura del municipio de Sopó vigencia 2021, de la siguiente forma:

No.	Categoría	Proponente	Nombre del Proyecto	Valor del estímulo
1	6.3.2. Investigación de sobre la tradición oral del municipio de Sopó	Marta Lucía Lombana Escobar	Relatos del patrimonio cultural, por abuelos y niños del municipio de Sopó Cundinamarca	\$3.400.000
2	6.3.2. Investigación de sobre la tradición oral del municipio de Sopó	Ruth Marlene Bohórquez Delgado	La Tradición Oral de Sopó	\$3.400.000

**DECRETO N°**

( 171 )

3	6.3.2. Investigación de sobre la tradición oral del municipio de Sopó	Centro de Historia de Sopó	La memoria de las imágenes y las imágenes de la memoria. <i>Una investigación histórica sobre Sopó en la segunda mitad del siglo XX</i>	\$3.400.000
4	6.4.3. Sala concertada para la realización de programas presenciales, semipresenciales y/o virtuales de formación artística, dirigidos a formadores o multiplicadores y población en general en los diferentes procesos de las áreas escénicas, específicamente del teatro.	Compañía Artística Tibas SAS	Mujeres en Movimiento "La expresión de la vida a través de la danza"	\$3.400.000
5	6.6.4. Publicación de obras inéditas, con un entregable físico a la Red de Bibliotecas de Sopó.	COLECTIVO DE PENSAMIENTO CREATIVO	ENTRE COMILLAS	\$3.400.000

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** la elaboración y suscripción de las Actas de Compromiso respectivas, con las personas naturales, representantes legales o grupos constituidos ganadores de conformidad con los requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria, previa definición de las condiciones y obligaciones propias de cada proyecto por parte de la Secretaría de Cultura del municipio.

**ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR** el desembolso de los recursos económicos de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria y en el Acta de Compromiso que para el efecto se suscriba previo registro de los proyectos ganadores. Los desembolsos se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 873 del 26 de julio de 2021.

**PARÁGRAFO.** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo con las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo.

**ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR** el desembolso del 80% recurso económico para los ganadores de los estímulos del Portafolio Municipal de Estímulos, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cartilla de la Convocatoria y en el Acta de Compromiso que para el efecto se suscriba y un 20% restante posterior a la presentación, aprobación del informe final con sus correspondientes anexos y evidencias.

**PARÁGRAFO.** Para la entrega de los recursos a los que hace mención el presente Decreto, los ganadores deberán presentar a la Secretaría de Cultura la documentación necesaria para legalizar el estímulo, los cuales se encuentran descritos en la cartilla de la convocatoria de la primera convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura con el objetivo de



**DECRETO N°**

( 171 )

estimular y promocionar la creación, la formación, investigación y circulación artística y cultural en el Municipio de Sopo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. EFECTUAR** los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Sopo, Cundinamarca el 26 OCT 2021



**MIGUEL ALEJANDRO RICO SUÁREZ**  
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – Jefe oficina asesora jurídica y de contratación.  
Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora- Asesor Jurídico del Despacho.  
Revisó: Juan Carlos Mendoza Gómez – Secretario de cultura. *JK*  
Proyectó: Bellanith Celis Vergara – Contratista. *Feb U*

